



Centro de Asesoría y Estudios Sociales
Atocha, 91 2º
28040 Madrid
Tel: 91 429 11 13 Fax: 91 429 29 38
www.nodo50.org/caes caes@nodo50.org

Alimentos transgénicos. Avance tecnológico hacia la inseguridad alimentaria

La ingeniería genética reduce la vida a código genético, recorta los caracteres que resultan provechosos de un organismo y los pega en el código genético de otro organismo. En este diseño sólo cuentan las características positivas del gen y se desprecian sus posibles interacciones negativas al insertarlo en un organismo diferente. Y lo desprecia porque no puede predecir que pasa en las sucesivas generaciones de ese ser vivo, y junto a otros no modificados genéticamente y que pasa si les transfiere sus características nuevas. Se minusvaloran, los efectos sobre la salud de las personas o animales que se alimentan de este organismo nuevo (alergias, toxicidad de las proteínas que contiene, etc.). Pero esto es sólo lo más evidente. Los OMGs (transgénicos), las semillas “muertas” y las patentes agudizan la inseguridad alimentaria del modelo de producción, distribución y consumo de alimentos a escala planetaria¹.

Los alimentos transgénicos son una salida falsa ante problemas no resueltos o creados por la agricultura industrial (desnutrición, hambre, desarraigo, contaminación, erosión, plagas, etc.). Las semillas transgénicas para cultivo comercial, el maíz en el caso de la Unión Europea, son resistentes a determinados herbicidas químicos, con lo que aumenta su uso. Llevan genes que inutilizan los efectos de los antibióticos, lo que implica que, a medio plazo, pueden volverse inservibles como medicamentos. En definitiva se agudizan, en un círculo vicioso, los problemas que se prometen resolver: crecimiento de plagas, resistencia a los productos que combaten las plagas, aumento de la contaminación de aguas y suelos, pérdida de fertilidad de la tierra, menores rendimientos de los cultivos... El problema del hambre, argumento tramposo, no es un problema de producción, o de tecnología, sino de acceso de los pueblos, en particular de los campesinos, a recursos productivos propios como la tierra, el agua, las semillas y otros medios de producción. Es decir, es un problema de orden político y no técnico, un problema de soberanía alimentaria. Sin embargo, en la última Cumbre de la FAO de junio de 2002, se insiste en el argumento iniciándose un programa para acercar esta tecnología a los países empobrecidos.

A las semillas muertas (Terminator, Verminator) se les ha amputado la capacidad de autorreproducirse. Aparentemente es absurdo desarrollar estas semillas. Sin embargo, beneficia a las multinacionales del “agrobusiness”, para las que el negocio es la reproducción y venta de semillas, obligando a quien las necesita a comprar cada vez, antes de cada siembra.

Las patentes (derechos de la propiedad intelectual, individuales y privados) son el tercer elemento con el cual, la tecnología de las semillas transgénicas y/o muertas, consigue maximizar los beneficios, concentrados a su vez, en un número cada vez más reducido de empresas. Sin la patente sobre la semilla o sobre la tecnología aplicada a la semilla, no se asegura que todos los beneficios económicos derivados de la inversión tecnológica, recaigan de forma exclusiva sobre la empresa beneficiaria de la patente.

¿Cuáles son sus mecanismos?

¹ Para más detalle P. Galindo “La Globalización de la Agricultura y la Alimentación”, en VV.AA. *El movimiento antiglobalización en su laberinto: entre la nube de mosquitos y la izquierda parlamentaria*. La Catarata-CAES. Madrid, 2003.

- 1) Este sistema de derechos, convierte en obligatorio el uso de semillas comerciales, agudizado por la competencia y la concentración de poder de las empresas sobre el material genético agrícola. El derecho de patente, cuyo origen es la protección de los inventos industriales, no se justifica con las obtenciones vegetales, y la vida en general. Se trata de descubrimientos de propiedades ya existentes en la naturaleza, o donde la frontera entre invención y descubrimiento es muy difusa.
- 2) Desde 1961 existe una alianza de países que controlan los derechos de obtención vegetal sobre semillas y plantas agrícolas y forestales que ha ido progresivamente equiparando los “derechos de obtención vegetal”² al sistema de patentes a la vez que reducía los derechos del agricultor. El uso de las patentes se convierte, con el impulso de la Organización Mundial de Comercio (OMC)³, en el sistema predominante y excluyente de protección de derechos de obtención vegetal (semillas y plantas), y se extiende además sobre animales y células humanas.
- 3) Este sistema prohíbe el intercambio no comercial de las semillas patentadas convirtiendo en delincuentes a campesin@s y agricultor@s, a la vez que protege a los responsables de la biopiratería.
- 4) Desaparecen además, el interés y los recursos dedicados a la investigación, conservación y recuperación de semillas de patrimonio común, no privado. Ello obliga al campesino/a, a la compra de semillas y plantas comerciales. El uso colectivo y el intercambio de semillas, a lo largo del tiempo por las diversas culturas campesinas e indígenas, ha sido el garante de la biodiversidad, favoreciendo la protección del patrimonio agrogenético y la diversidad agroecológica y su adaptación al suelo y al clima locales. Ha posibilitado la cultura campesina como la mejor estrategia conocida frente a los problemas de sequía, plagas, etc, haciendo posible la fertilidad de la tierra en condiciones muy adversas.
- 5) La extensión y consolidación de este sistema de derechos de propiedad intelectual, acentúa en vez de reducir, la inseguridad alimentaria y conduce a una mayor indefensión de la población empobrecida y crecientemente expropiada de sus derechos.

Merece la pena interrogarse sobre la idoneidad y efectividad de medidas correctoras parciales tales como segregación entre alimentos transgénicos y no transgénicos, etiquetado informativo, trazabilidad o seguimiento a través de la cadena alimentaria y umbral mínimo de contaminación aceptado. Si bien han servido como instrumento de sensibilización de la opinión pública, también han revelado su insuficiencia, ante la evidencia de la contaminación y abren un debate estéril por su insuficiencia, sobre umbrales mínimos de tolerancia a la contaminación para semillas y alimentos. Además estas medidas son inútiles y tramposas en los países empobrecidos. Cuando una parte importante de la población no tiene garantizadas sus necesidades básicas, privada de tales derechos mínimos, el acceso a la información o la capacidad de elegir no son

² Los Derechos de Obtención Vegetal son derechos de propiedad sobre investigaciones en plantas, semillas y sus aplicaciones, amparados en el Convenio de la Unión de Países Obtentores Vegetales (UPOV). Empiezan a desarrollarse con las semillas híbridas. El primer Convenio UPOV (1961), reconocía los derechos de los agricultores. A diferencia de los inventos industriales, sólo se podían proteger los descubrimientos de propiedades y sus aplicaciones, porque el “material” pertenece a la naturaleza y su conocimiento y desarrollo al trabajo acumulado durante siglos por la población campesina e indígena. Sin embargo, en unos años se ha reducido este reconocimiento hasta su práctica desaparición en el Convenio de 1991, que realmente otorga los derechos a los grandes fitomejoradores. Pretende extenderse a todos los países del mundo como sistema sui generis de protección del patrimonio agrogenético, en cumplimiento del Convenio de Biodiversidad, que exige que todos los países adopten un sistema de protección de la biodiversidad.

³ Para un mayor desarrollo de las implicaciones de la OMC, P. Galindo. “Campesinos: especie en peligro de extinción” en Tiempos Salvajes, núm.1, pags.24-27.

herramientas políticas que impidan la erosión y contaminación genética de los cultivos autóctonos, única salvaguarda para posibilitar la suficiencia y seguridad alimentaria.

Por lo tanto, el paquete de políticas que defienden los alimentos transgénicos, las patentes, y semillas “muertas”, impulsan remedios que forman parte del problema. Apuestan por un modelo que se desentiende tanto de las necesidades sociales y ecológicas, como de sus consecuencias actuales y futuras, y en abierta oposición, por no decir, beligerancia, con los derechos de campesin@s y consumidor@s a una alimentación suficiente, sana y nutritiva, a una vida digna y a la propia cultura.

Pilar Galindo, octubre de 2003

*Participa en el Grupo Autogestionado de Consumo de CAES
y en el Área de Agroecología del Movimiento Antiglobalización*